

DECRETO N° **2790** 

TEMUCO,

06 SEP. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Cartas de solicitud dirigidas al Sr. Alcalde, para vender volantines y banderas en sectores periféricos a la comuna.

3.- Ordenanza Municipal N° 001, en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Alcalde por decreto alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, fiestas patrias, navidad y otras ocasiones que éste determine.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso Municipal a las personas individualizadas a continuación según rubro y ubicación en sectores periféricos de la comuna, para la comercialización y venta de artículos relacionados con las Fiestas Patrias, desde el **08 al 19 de Septiembre del 2017**.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN
1	Olave Garcés Maicol		Volantines y accesorios de Fiestas Patrias	Pedro de Valdivia esquina Prieto Norte
2	Oyarce Álvarez Pabla		Monolitos y Mástiles para Banderas	Pablo Neruda esquina Ignacio Carrera Pinto
3	Adam Barra Jerson		Banderas y Volantines	Las Encinas esquina Inés de Suarez
4	Pasten Padilla Marly		Volantines y banderas.	Prieto Norte con Balmaceda
5	Sandoval Ojeda Sara		Monolitos, Banderas y Volantines	Prieto Norte Frente al Líder.
6	Schmidt Pacheco Herardo		Mástiles, Monolitos y Banderas.	Pablo Neruda esquina Hoschteter
7	Garcés Hidalgo Érica		Volantines y banderas	Líder Vecino de Javiera Carrera

8	Gallegos Calfiqueo Ana	Volantines, Remolinos y Banderas	Prieto Norte entre Balmaceda y Los Olivos
9	Trabol Parra Juan	Volantines y Banderas	Gabriela Mistral esquina Javiera Carrera
10	Venegas Labraña Teolinda	Volantines y Banderas	Prieto Norte entre Balmaceda y Callejón Carmine
11	Hernández Vásquez Janet	Volantines y Carretes	Simón Bolívar esquina Las Encinas
12	Sandoval Arce Clovel	Monolitos y Banderas	Las Encinas esquina Francisco Salazar
13	García Fernández Jovita	Volantines, Trompos y Burbujas	Frente a Sodimac Plazoleta
14	Villarroel Santibáñez María	Volantines y Remolinos	Caupolicán esquina Francisco Salazar
15	Herrera Parra Rubén	Volantines Banderas y Remolinos	Prieto Norte costado Cementerio General
16	Rodríguez Butamanco Andrea	Volantines y Banderas	Luis Duran costado Santa Isabel Fundo El Carmen .
17	Poblete Aburto Miguel	Volantines y Remolinos	Balmaceda esquina Carrera
18	Grandon Romero Hugo Hernán	Mástiles, Banderas y Monolitos	Pablo Neruda esquina Los Conquistadores
19	Martini Sepúlveda Alejandro	Volantines	Prieto Norte detrás del Cementerio General
20	Bustos Catalán Joel Mario	Mástiles, Banderas y Monolitos	Avenida Caupolicán esquina Milla Rayen
21	Vejar Contreras Horacio Alejandro	Volantines, Hilo, Banderas, Monolitos y Mástiles	Prieto Norte esquina Chivilcan
22	Orellana Orellana Leonardo	Banderas	Prieto Norte esquina Chivilcan vereda este.
23	Vega Iturra Rolando	Volantines y Carretes	Calle Javiera Carrera frente al Unimarc
24	Huenupil Mariqueo Cristian Ángel	Banderas y Volantines	San Martín esquina Caupolicán
25	Cruces Saldaña Gabriela	Banderas	Francia esquina Av. Alemania
26	Pravil Traipe Antonia María	Banderas, Volantines, Remolinos y accesorios de fiestas patrias.	Calle Carrera esquina Eduardo Rodríguez.
27	Sandoval Ojeda Joel	Monolitos, Mástiles y Banderas	Pablo Neruda entre Hoschtetter y Sanger
28	Muñoz Arancibia Viviana	Banderas y Accesorios de Fiestas Patrias.	Bulnes Fte. N° 198 fuera del perímetro de exclusión.

3.- El cobro de este permiso consistirá en el 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, mas el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

4.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente.

5.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO REYES JIMENEZ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

X UCFI/GRC/KKP/RGO/dsa.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes